



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

## ACUERDO DE CONCEJO N°060-2023-CM/MDSA

San Agustín, 28 de diciembre de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, la RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000294-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 15 de diciembre, el Sr. Renato Efraín Pinazzo Valdivia – JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TACNA, pone de conocimiento la adjudicación de bienes;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por su parte la Directiva N°001-2015/SBN, de los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, sobre aceptación de donación de bienes señala:

6.3.1.1 "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas. La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad".

6.3.1.3 "La valorización de los bienes aceptados en donación, en caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación".

6.3.1.5 "Cuando la donante sea de otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral 6.3.1.4 de la directiva citada, bastará que la entidad donante emita resolución de aceptación de donación, la misma que tienen mérito suficiente para que la entidad donatoria realice el alta de los bienes donados".

6.3.1.6 "La autoridad competente para aceptar la donación de bienes provenientes del extranjero; (...) si las entidades donatorias son gobiernos regionales o locales, la aceptación de donación se sujetará a lo estipulado en sus propias normativas".

Que, del caso en concreto se tiene la RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000294-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 15 de diciembre, el Sr. Renato Efraín Pinazzo Valdivia – JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TACNA, pone de conocimiento la adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de San Agustín, según relación adjunta a la Resolución de Oficina en una cantidad de 6923 bienes;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°024-2023-CM/MDSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, luego del debate correspondiente por unanimidad;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES (DONACIÓN)** efectuada por la SUNAT TACNA, mediante RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000294-2023-SUNAT/3G0300, de fecha 15 de diciembre, valorizado en Cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 53/100 dólares americanos (US\$ 47,857.53), conforme a la relación que se adjunta al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la elaboración del Plan de Trabajo para el traslado de los bienes adjudicados por parte de Sunat TACNA hacia Huancayo.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín viajar a la ciudad de Tacna, acompañado de los regidores Kathelyn S. Misayauri Mendizabal y Roy M. Tiesihua Taipe, a fin de recepcionar y trasladar los bienes donados.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN  
Carlos Arturo Zavala Ore  
ALCALDE

2023 - 2026

